



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP 08001220500020240002801
TIPO RECURSO: Extraordinario de Anulación
RECURRENTE: SOCIEDAD AIR-E S.A.S E.S.P.,CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.,SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGETICA - SINTRAE
OPOSITOR: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGETICA - SINTRAE,CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.,SOCIEDAD AIR-E S.A.S E.S.P.
FECHA SENTENCIA: 11 de febrero de 2026
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA: **SL131-2026**
DECISIÓN: PRIMERO: DEVOLVER LA ACTUACIÓN AL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO Y EN EQUIDAD FRENTE AL ARTÍCULO 12...SEGUNDO: MODULAR EL ARTÍCULO DÉCIMO... TERCERO: NEGAR LAS DEMÁS PETICIONES DE DEVOLUCIÓN... CUARTO: ANULAR LOS ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO... QUINTO: MODULAR EL ARTÍCULO DÉCIMO... SEXTO: NEGAR LAS PETICIONES DE ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS RESTANTES DISPOSICIONES - CON ACLARACIÓN Y SALVAMENTO DE VOTO PARCIAL DEL MAGISTRADO IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Y ACLARACIÓN Y SALVAMENTO DE VOTO DE LA MAGISTRADA CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA - SIN COSTAS
MAGISTRADO PONENTE: **DRA.MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 20/03/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 20/03/2026, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 26/03/2026 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 11 de febrero de 2026.

SECRETARIA _____